Pereira, 16 de enero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Pereira, formuló el Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad Capital del Eje" dentro del cual programa de actividades que deben ser ejecutadas para el período comprendido entre el 2020-2023, de ahí parte la necesidad de seguir fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) incrementando de esta forma la confianza ciudadana en las entidades públicas y sus servidores, aumentando la gobernabilidad y la legitimidad de nuestro aparato público. Significa también generar resultados con valores, más coordinación interinstitucional, servidores públicos comprometidos, un estado con mayor presencia en el territorio, aumento de la capacidad institucional y un mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

En este sentido el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, siendo MIPG el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación. De acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1499 de 2017 MIPG es un marco de referencia para dirigir, planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Según Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.4 Ámbito de Aplicación, cita: *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de las órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público . En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo se aplicará en aquellas en que el estado posea el 90% o más del capital social".*

El Control Interno se integra, a través del MECI, como una de las dimensiones del Modelo, constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales. MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra el Talento Humano como corazón del Modelo; MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y, adicionalmente, incluye elementos propios de una gestión pública moderna y democrática: la información, la comunicación, y la gestión del conocimiento y la innovación.

Además, las actividades de la Oficina Asesora de Control Interno –son de estricto cumplimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"; teniendo en cuenta que en la Oficina de Control Interno, se efectúan actividades de control, verificación y evaluación, orientadas a garantizar los cumplimientos y objetivos de metas de la entidad, se practican Auditorías y seguimientos a todos los procesos administrativos además de la elaboración de informes. de Ley de acuerdo al Decreto 1083 de 2015; Todos estos actos tienen una especialidad que requiere un conocimiento de sistemas de control y gestión y para el debido desarrollo de las funciones esenciales de la Oficina Asesora de Control Interno no se cuenta con el personal de planta suficiente con los conocimientos especializados para esto, lo cual hace necesaria la contratación del personal idóneo que coadyuve al cumplimiento de las multas del Estado y la prestación de servicios públicos como fines de la contratación estatal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento profesional y especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley. 80 de 1993.

Para diseñar de manera adecuada y efectiva el MECI en las entidades nacionales y territoriales, se deberán desarrollar diferentes actividades para cada uno de los cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades. de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo, por lo que la Oficina de Control Interno debe contar con personal interdisciplinario, con la formación académica, conocimiento y experiencia idónea que contribuye a la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROYECTO	No. 2021660010001 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN.
ACTIVIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.
META PLAN DE DESARROLLO	NIVEL DE MADUREZ DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA-SECTOR CENTRAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por el municipio de Pereira con la Contraloría Municipal, y los planes de mejoramiento de proceso que suscriban cada una de las dependencias que le sean asignados en el Plan Anual de Auditorías de Control Interno con vigencia 2024, dentro de los términos y formatos establecidos presentando avances al líder del proceso conformes a los parámetros establecidos en la dirección.
2. Realizar acompañamiento en la ejecución de las auditorías internas al sistema de control interno que le sean asignadas de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías establecido para el año 2024, presentado informes al líder del proceso conformes los parámetros establecidos en la dirección.
3. Asesorar a la secretaría o dependencia que le sea asignada en temas como: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mapa de riesgos y controles, informes de ley, alertas tempranas, requerimientos de entes externos de control, y evaluación de la gestión.
4. Realizar el acompañamiento profesional al líder del proceso en la verificación de la rendición de la cuenta anual de la Contraloría Municipal, y la rendición mensual de SIA CMP y SIA OBSERVA
5. Realizar acompañamiento al líder del proceso en la presentación de los informes de seguimiento que le sean asignados en el Plan Anual de Auditorías.
6. Efectuar seguimiento de la estrategia de Gobierno Digital elaborando el correspondiente informe y presentarlo al líder del proceso.
7. Efectuar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
8. Realizar informe de seguimiento SIGEP II y presentarlo al líder del proceso.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000) teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como efectuar seguimiento de la estrategia de Gobierno Digital elaborando el correspondiente informe y presentarlo al líder del proceso y realizar informe de seguimiento SIGEP II y presentarlo al líder del proceso. Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante seis (6) actas mensuales parciales vencidas, cada una por valor de CUATRO **MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000);** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de

abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación profesional en áreas administrativas, económicas, ingenierías, o sociales y humanas, Con estudios de postgrado en tecnologías de la información.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de dos (2) años..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo

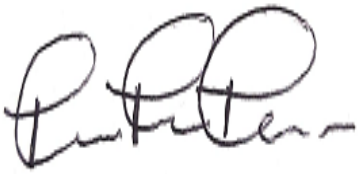
que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460343151852-3394269-007367142



LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ
Asesor De Control Interno
02460343135805-3394269-007366392

Elaboró: Redactor: Diana Yicet Mejia Arias / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó: Cesar Augusto Agudelo Giraldo / PROFESIONAL UNIVERSITARIO